



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Arequipa, 14 de setiembre de 2023

**CARTA N° 224 -2023-GRA/OLP**

SEÑORES:

**METAL MAS E.I.R.L.**

**LUPO CHUCTAYA FREDY EFRAIN**

**CORREO ELECTRÓNICO: [metalmassrl@gmail.com](mailto:metalmassrl@gmail.com)**

**Presente. -**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

**REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N° 019-2023-GRA-2**

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a Usted y comunicarle en relación con el procedimiento de selección **Adjudicación simplificada N° 019-2023-GRA-2**, cuyo objeto es el: **"SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA TECHO (A TODO COSTO) PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA LINARES EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, para lo cual se cumple con señalar lo siguiente:

Con fecha 17 de julio del 2023 se adjudicó la buena pro al postor **PROINCEM E.I.R.L.** la misma que ha perdido la buena pro en estricto cumplimiento al artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo comunicada a través de la plataforma del SEACE y correo electrónico con fecha 16 de agosto del 2023.

Que, con fecha 23 de agosto del 2023 y subsanado con fecha 25 de agosto del 2023 el adjudicatario **PROINCEM E.I.R.L.** presento recurso de apelación, la misma que fue declarado infundada mediante Resolución Gerencial N° 312-2023-GRA/GGR.

Que, de la revisión a la plataforma del SEACE con fecha 14 de setiembre del 2023 el Tribunal de Contrataciones del Estado declaro como no presentado el recurso de apelación interpuesto por **PROINCEM E.I.R.L.**

Que, de la revisión al acta de evaluación y calificación de ofertas su representada ocupa el segundo lugar, en tal sentido en cumplimiento al numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala (el subrayado y énfasis es agregado): **"141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1".**

Por lo tanto, habiendo transcurrido el plazo de Ley, corresponde otorgarle **LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **Adjudicación simplificada N° 019-2023-GRA-2**, cuyo objeto es el: **"SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHO (A TODO COSTO) PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA LINARES EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, por el monto de **S/ 127,499.00** (Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), debiendo presentar los documentos requeridos en las base integradas para el perfeccionamiento del contrato en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Emap/drsc

C.c. Archivo

Reg. Doc: 6120637

Reg. Exp: 3688932

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Abog. ERICK MAICOLL APAZA PALO  
Jefe de Oficina de Logística y Patrimonio

[www.regionarequipa.gob.pe](http://www.regionarequipa.gob.pe)

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo:

## Toma Razón del Expediente 08785-2023-TCE

Información del Expediente	
Tipo Expediente	Recurso de Apelación
Norma	D.L N°1444.
Objeto	SERVICIOS
Tipo de Proceso	Adjudicación Simplificada
N° Proceso	AS-19-2023-GRA
Descripción	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA TECHO( A TODO COSTO) PARA LA OBRA:
Items Impugnados	1
Items Impugnados Confirmados	1

Partes del Proceso		
Tipo	Nombre o Razón Social	RUC
Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central	20498390570
Impugnante	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL EMPRESARIAL PROINCEM E.I.R.L.	20607926639

**Nota 1:** A efectos de homologar la información obrante en el Toma Razón Electrónico, a partir del 08/08/2019 se visualizan las actuaciones referidas al envío de las cédulas de notificación del presente procedimiento.

**Nota 2:** Las Glosas correspondientes a notificaciones físicas o por edicto se visualizarán con posterioridad a la devolución del cargo de notificación por parte del servicio de mensajería.

Seguimiento del Proceso		
Fecha	Glosa	Revisar
14/09/2023	expediente no presentado	
14/09/2023	declarado como no presentado, se publica decreto # 519202	<input type="button" value="Ver Decreto"/> <input type="button" value="Ver Anexo"/> <input type="button" value="Ver Decreto PDF"/>
07/09/2023	expediente asignado	
31/08/2023	admitido corrarse traslado, se publica decreto # 517797	<input type="button" value="Ver Decreto"/> <input type="button" value="Ver Recurso interpuesto"/> <input type="button" value="Ver Decreto PDF"/>
25/08/2023	expediente en secretaría	
25/08/2023	se recibe con número de mesa de parte 20314-2023-mp15 en fecha 25/08/2023 escrito no. sin folios, y 1 archivo/digital remitido por proyectos de ingeniería y consultoría integral empresarial - para subsana recurso	
23/08/2023	se recibe con número de mesa de parte 20184-2023-mp15 en fecha 23/08/2023 escrito no. sin folios, y 1 archivo/digital remitido por proyectos de ingeniería y consultoría integral empresarial p y enviado a secretaria del tribunal para recurso de apelación. observado.	<input type="button" value="Control electrónico de requisitos"/>

Se encontraron 7 registros

